



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° **2681** DE 2015

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2009 y N° 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal e del artículo séptimo del Acuerdo Superior N° 025 de 2002, el Consejo de Bienestar Institucional estará conformado, entre otros miembros, por un representante de los estudiantes de la modalidad presencial, elegido por ellos mismos, para un período de dos (2) años.

Que la representación de los estudiantes ante el Consejo de Bienestar Institucional, se encuentra vacante.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 2118 de 2015, se declaró desiertas la convocatoria realizada mediante la Resolución 1323 de 2015, por lo cual se hace necesario convocarlos nuevamente, para que elijan su respectivo representante.

Que el período es institucional de dos (2) años, comprendido entre el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo tanto su representación es para culminar el período.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos para que elija su representante ante el Consejo de Bienestar Institucional, para completar el período institucional comprendido entre el **6 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2681

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Página 2 de 7

ARTÍCULO 2°. **REQUISITOS:** Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de **representante de los estudiantes de la modalidad presencial ante el Consejo de Bienestar Institucional**, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener matricula vigente.
- b. Tener un promedio de notas en su carrera igual o superior a 3,5 y haber cursado y aprobado, mínimo los primeros dos semestres de su programa académico.
- c. No haber sido sancionado penalmente
- d. No haber sido sancionado disciplinariamente, ni fiscalmente.
- e. No tener vinculación laboral ni contractual con la Universidad, excepto los monitores y los auxiliares docentes.
- f. No pertenecer a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad en el momento de la inscripción.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditar, así:

- Los literales a y b, serán acreditados mediante constancia expedida por el Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad.
- El literal c, mediante Certificación Judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- El literal d, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- El literal e, se comprobará mediante manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará en la Secretaría General de la Universidad.
- El literal f, mediante constancia expedida por la Secretaría General.

PARAGRAFO 2. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2681

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Página 3 de 7

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la inscripción de candidatos para ser **representante de los estudiantes ante el Consejo de Bienestar Institucional**, se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **22,23 y 24 de septiembre de 2015**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con la propuesta que éste tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el párrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **25 de septiembre de 2015**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **28 de septiembre de 2015**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **29 de septiembre de 2015**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, según lo establece el artículo 17°, párrafo 4 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el **30 de septiembre de 2015**.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **1 de octubre de 2015**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” o en la Secretaría General.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2681

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Página 4 de 7

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **30 de septiembre al 4 de octubre de 2015**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer las instalaciones de **dos (2) puestos** de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, ubicada en el kilómetro 12, vía a Puerto López.
2. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 025 de 2015, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección del **representante de los estudiantes ante el Consejo de Bienestar Institucional**, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y voto secreto (artículo 5, numeral 1 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que, la elección del **representante de los estudiantes ante el Consejo de Bienestar Institucional**, se realice durante los días **9 y 10 de octubre de 2015**, en los siguientes horarios:

- Estudiantes de Programas Presenciales Diurnos: **Viernes 9 de octubre de 2015**, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
- Estudiantes de Programas Presenciales Nocturnos: **Viernes 9 de octubre de 2015**, desde las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.
- Estudiantes de los Programas Presenciales del día Sábado **10 de octubre de 2015**, desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

PARAGRAFO: CIERRE DE LA VOTACION Y APERTURA DE LA URNA.-: De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se realizará el siguiente proceso:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2681

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Página 5 de 7

- El día **9 de octubre de 2015**, los del horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm., finalizan la votación a las 4:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave para realizar la apertura y el conteo el día **10 de octubre de 2015**, a las 2:00 pm.
- El día **9 de octubre de 2015**, los del horario de 6:00 a 9:00 pm., finalizan la votación a las 9:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave para realizar la apertura y el conteo el día **10 de octubre de 2015**, a las 2:00 pm.
- El día **10 de octubre de 2015**, se realizará la apertura y el conteo a las 2:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. **MESAS DE VOTACIÓN:** Disponer la ubicación de las mesas de votación para los día **viernes 9 y sábado 10 de octubre de 2015**

- **DIA VIERNES 9 de octubre de 2015, de 8:00 am. a 4:00 pm.**

UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
Sede Barcelona	Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y Biología. Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Educación Física y Deportes y Licenciatura en Producción Agropecuaria.

- **DIA VIERNES 9 de octubre de 2015, de 8:00 am, a 4:00 pm.**

UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
Sede San Antonio	Enfermería, Economía, Contaduría Pública Diurno, Administración de Empresas Diurno, y Mercadeo Diurno.

- **DIA VIERNES 9 de octubre de 2015, de 6:00 pm. a 9:00 pm.**

UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
Sede San Antonio	Administración de Empresas Nocturno, Mercadeo Nocturno, Contaduría Pública Nocturno y Regencia en Farmacia.

- **10 de octubre de 2015, de 8:00 am. a 2:00 p.m.**

UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
Sede Barcelona	Licenciatura en Pedagogía Infantil y los Posgrados y Maestrías programados en la fecha de la elección a clases en la Sede Barcelona.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2681

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el **CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

Página 6 de 7

- **10 de octubre de 2015, de 8:00 am. a 2:00 p.m.**

Ubicación	Estudiantes que votan
Sede San Antonio	Posgrados y Maestrías programados en la fecha de la elección a clases en la Sede San Antonio.

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día **29 de septiembre de 2015**.

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: Los jurados procederán a efectuar el escrutinio, consistente en el conteo del número de votos emitidos a favor de cada candidato, los votos en blanco, las tarjetas no marcadas y los votos nulos, de cuyo resultado se dejará constancia en el formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **29 de septiembre de 2015**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **13 de octubre de 2015** a las 9:00 a.m., en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **14 de octubre de 2015**, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2681

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Página 7 de 7

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 11. SEP.2015

Original firmado
OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Rector

Revisó: Giovanni Quintero Reyes
M.León